

DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2025-A-MPM

Iquitos, 20 MAY 2025

Visto:

El Memorando N° 160-2025-A-MPM, de fecha 20 de mayo de 2025, expedida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Econ. German Vladimir Chong Ríos, mediante el cual encarga el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor MARCO ANTONIO ARELLANO RAMIREZ, por motivo de tener que ausentarse para asistir a la convocatoria realizada por el Coordinador regional como representante de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE, a la concentración nacional de Alcaldes y Alcaldesas para exigir priorización del debate del incremento del FONCOMUN, a realizarse en el Congreso de la República los días 21 y 22 de mayo del presente año, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 en concordia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 20) establece: Atribuciones del Alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*.

Que, así también el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en su artículo 10° señala lo siguiente: *"El Alcalde o Alcalde encargado, puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*; en esa misma consonancia el tercer párrafo del artículo 10° del citado Reglamento, señala lo siguiente: *"Cualquier regidor hábil puede reemplazar al Titular del Pliego, en caso éste viaje al interior de la República, siempre y cuando la ausencia no sea mayor de 30 días. Esta designación se formalizará a través de un Memorando de Alcaldía y posteriormente con Decreto de Alcaldía, suscrito por el propio Alcalde"*.

Que, mediante Memorando N° 160-2025-A-MPM, de fecha 20 de mayo de 2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas Econ. German Vladimir Chong Ríos, encarga el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor MARCO ANTONIO ARELLANO RAMIREZ, por motivo de tener que ausentarse para asistir a la convocatoria realizada por el Coordinador regional como representante de la Red de

Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE, a la concentración nacional de Alcaldes y Alcaldesas para exigir priorización del debate del incremento del FONCOMUN, a realizarse en el Congreso de la República los días 21 y 22 de mayo del presente año; al cual concurre el Señor Alcalde, en observancia de las funciones y fines que persigue la función pública y los intereses de la comuna prevista en el artículo 20º, inciso 1) y demás concordantes de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que supone su ausencia del despacho de Alcaldía los días 06 y 07 de mayo de 2025;

Y estando a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, artículo 20º, inciso 6) y 20) y, demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y, conforme a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Sr. Regidor **MARCO ANTONIO ARELLANO RAMIREZ**, el **DESPACHO DE ALCALDIA** de la Municipalidad Provincial de Maynas, en calidad de regidor hábil, durante la ausencia del señor Alcalde Econ. Germán Vladimir Chong Ríos, los días miércoles 21 y jueves 22 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** la presente encargatura a la Gerencia Municipal y demás Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad Provincial de Maynas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR**, los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE

24/11/2024



24/11/2024